

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Quince de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0055

Por encontrarse reunidas las exigencias del art. 93 del C.G. del Proceso en cc con los art. 82 ss 422 de la misma obra, se acepta la **REFORMA DE LA DEMANDA**, en consecuencia, se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA** de **MÍNIMA CUANTÍA** en favor **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** contra **JAVIER ORLANDO ROA SILVA y NUTRICIONALES** y la **SOCIEDAD FARMA CEUTICOS S.A. – NUTRIFARMA S.A. ahora NUTRICIONALES y FARMACEUTICOS S.A.S.- EN LIQUIDACIÓN** por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de **\$17.637.200 m/cte.**, por concepto de capital de 14 cánones de arrendamiento causado entre el mes de MAYO de 2020 al mes de JUNIO de 2021, a razón de \$1.259.800,00 cada canon.

2. - Por la suma de **\$1.284.000 m/cte.**, por concepto de 4 cuotas de administración de los meses de MAYO de 2020 a AGOSTO de 2020, a razón de \$321.000 cada cuota.

3.- Por la suma de **\$3.480.000 m/cte.**, por concepto de 10 cuotas de administración de los meses de SEPTIEMBRE de 2020 al mes de JUNIO de 2021, a razón de \$348.00 cada cuota.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 a 292 del C.G. del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (artículo 442 ibídem).

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder memorial aportado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

7496

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de septiembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 070

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria